

**RESOLUCIÓN** de 5 de agosto 2025, de la Consejería de Educación, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 4 de agosto de 2025, por la que se declara la urgencia del procedimiento, la acumulación de trámites, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y la valoración y el listado provisional de personas seleccionadas para cada plaza en el procedimiento para la provisión de varias plazas adscritas al Programa Aulas Abiertas en centros ordinarios, Programa Aulas de Inmersión Lingüística, Programa Aulas Hospitalarias, Unidad Escolar del Hospital de día Infanto-Juvenil y Equipo Mixto-Convenio ONCE

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de 4 de agosto de 2025, se declara la urgencia del procedimiento, la acumulación de trámites, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y la valoración y el listado provisional de personas seleccionadas para cada plaza en el procedimiento para la provisión de varias plazas adscritas al Programa Aulas Abiertas en centros ordinarios, Programa Aulas de Inmersión Lingüística, Programa Aulas Hospitalarias, Unidad Escolar del Hospital de día Infanto-Juvenil y Equipo Mixto-Convenio ONCE.

**Segundo.-** Advertidos sendos errores materiales existentes en el Anexo III "aulas abiertas" y en el Anexo VI "Hospital de día infanto- juvenil de la Eria" relativos a la adjudicación provisional se procede a su corrección.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes y de aplicación, por medio de la presente,

#### RESUELVO

**Primero.-** Rectificar errores materiales advertidos en los Anexo III "aulas abiertas" y en el Anexo VI "Hospital de día infanto- juvenil de la Eria" relativos a la adjudicación provisional, de tal forma que en el Anexo III la plaza adjudicada provisionalmente a Ana Isabel Poderes Causín con DNI \*\*\*9352\*\* debe ser adjudicada provisionalmente a Joaquín Ferreira Díaz con DNI \*\*\*6906\*\*.

Asimismo, procede rectificar error advertido en el Anexo VI, de manera que el cuadro adjudicación provisional que aparece en blanco, debe incluir a Sara Méndez Martínez con DNI \*\*\*5964\*\* como adjudicataria provisional.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DEL 14 DE  
SEPTIEMBRE)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

César González Prieto